RAWSON, 11 de septiembre de 2.008.-

------ **VISTO**: ----------

------ Estos autos caratulados: "**U., J. s/ Conflicto de Poderes en Concejo Deliberante de Dolavon**" (Expte. N° 21.318–U–2008). ----------

------ **CONSIDERANDO**: ----------

------ Que vienen estos autos a consideración del Tribunal en virtud de la solicitud de aclaratoria interpuesta a fs. 213 por el Dr. M. C. . ----------

------ Señala que en la resolución dictada en autos se le han regulado honorarios pero no se dice a cargo de cuál de las partes se encuentran, y entiende que deben hacerse cargo de las costas los concejales del Partido Justicialista de Dolavon. ----------

------ Que al respecto ha de señalarse, que el recurso de aclaratoria procede para casos en que se compruebe un "error material" (expresión equívoca o errónea de la parte resolutiva de la resolución generalmente contradictoria), "concepto oscuro" (cualquier discordancia que resulte entre la idea y los vocablos utilizados para representarla) u "omisión material" (silencio respecto de un tema

que debió decidirse en el pronunciamiento) (art. 166, inc. 2 CPCC). ----------

------ Que la SI N° 04/SROE/08, en sus considerandos es lo suficientemente clara, sin que se haya configurado ninguno de los supuestos contemplados por el ordenamiento legal adjetivo para la procedencia de la vía intentada (Conf. CS: Fallos: 320:2039; 323:2358). ----------

------ Por ello el Superior Tribunal de Justicia, en pleno: ----------

---------- **R E S U E L V E** : ----------

------ **1º) NO HACER LUGAR** a la solicitud de aclaratoria interpuesta a fs. 213 (arts. 36, inc. 3º y 166, inc. 2º del CPCC). ----

------ **2°) REGÍSTRESE** y notifíquese. ----------

------ La presente Resolución se dicta con cinco Miembros por encontrarse ausente, en uso de licencia, el Señor Ministro Dr. Fernando S. L. ROYER. ----------
Fdo.: Dr. José Luis PASUTTI – Dr. Daniel Alejandro REBAGLIATI RUSSELL – Dr. Alejandro Javier PANIZZI – Dr. Daniel Luis CANEO – Dr. Jorge PFLEGER. ----------

Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Autos: "U., J. s/ Conflicto de Poderes en Concejo Deliberante de Dolavon" (Expte. N° 21.318–U–2008). ----------

RECIBIDA EN SECRETARIA EL **11** DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2.008**

REGISTRADA BAJO EL N° **06** S.R.O.E. CONSTE